

*Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1989.-

VISTO la Resolución n° 1692/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Daniel Ernesto BEGUIRISTAIN, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en 1983 la asignatura Electrotecnia sin tener previamente aprobada su correlativa mediata Análisis Matemático II.

Que asimismo aprobó la mencionada materia con anterioridad a su correlativa inmediata Física III.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de noviembre de 1989, aconsejó refrendar la Resolución n° 1692/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

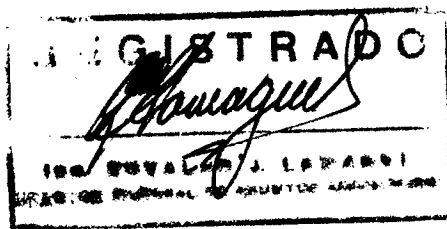
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución n° 1692/89 del Consejo Académico de la Fa-

///.



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

- 2 -

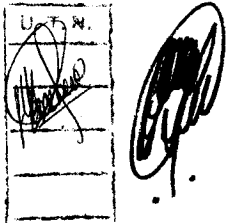
///.

cultad Regional Buenos Aires, y ratificar el cursado efectuado en 1983 de la asignatura Electrotecnia, eximiendo de la correlatividad mediata existente con Análisis Matemático II, al alumno Daniel Ernesto BEGUIRISTAIN -legajo n° 07-31306-2 de la especialidad Mecánica.

ARTICULO 2°.- Convalidar la aprobación de la materia Electrotecnia de 5to. año rendida el 17 de setiembre de 1986, eximiendo de la correlatividad inmediata existente con Física III, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 716/89.-



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

  
Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO